

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4317755
Denominación del Título	Máster Universitario en Gerontología y Atención a la Dependencia
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos
Se asigna el ámbito de conocimiento para atender a las exigencias del RD822/2021.
Se indica que no está previsto articular mención dual.
- [2] 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas
Se actualizan los créditos por tipo de formación de carácter obligatorio, optativo y prácticas externas atendiendo a los cambios reportados en el apartado 1.10 Justificación. En el apartado 1.4-1.9.1 se cumplimentan los campos vacíos con las plazas por modalidad, así como para el número total de plazas ofertadas en el Centro. Se actualiza la modalidad de impartición a virtual conforme a los porcentajes previstos en los artículos 17 y 14.7 del RD 822/2021.
- [3] 1.10 - Justificación del interés del título
Se actualiza este apartado añadiendo la justificación que da alcance a la presente modificación.
- [4] 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente
Se añaden los objetivos formativos y las grandes competencias para esta titulación atendiendo al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos oficiales universitarios, siguiendo las prescripciones del RD 822/2021".
- [5] 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas
Se añaden los perfiles de egreso atendiendo al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos oficiales universitarios, siguiendo las prescripciones del RD822/2021".
- [6] 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje
Se definen los resultados de aprendizaje para el título concretándose en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias. En esta última clasificación se incluyen, las sub-competencias y las competencias transversales, actitudes y valores. De este modo se atiende al documento de

- ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos universitarios, siguiendo las prescripciones del RD822/2021".
- [7] 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
Se actualizan los requisitos de acceso y los criterios de admisión conforme a la normativa vigente.
- [8] 3.2 - Criterios de transferencia y reconociendo de créditos
Se actualizan la información de este apartado conforme a la normativa vigente.
- [9] 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida
En la adaptación de la memoria a la nueva aplicación en la sede electrónica para la tramitación de solicitudes, este apartado se encontraba vacío. Se actualiza la información de este apartado conforme a la normativa vigente y los resultados obtenidos.
- [10] 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas
Se actualiza todo el apartado para dar alcance a las nuevas materias que atienden a la presente modificación del plan de estudios, así como la eliminación de la asignatura de prácticas externas argumentado en el apartado 1.10 de la presente memoria. Para ello, se ha tenido en cuenta el RD 822/2021.
- [11] 4.2 - Actividades y metodologías docentes
Se actualiza todo el apartado, atendiendo a la metodología de la UEMC, para dar conformidad a las exigencias del RD 822/2021.
- [12] 4.3 - Sistemas de evaluación
Se actualiza todo el apartado, atendiendo a la metodología de la UEMC, para dar conformidad a las exigencias del RD 822/2021.
- [13] 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia
Se actualiza todo el apartado para dar alcance a la presente modificación del plan de estudios y atender a las exigencias del RD 822/2021.
- [14] 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios
Se revisa y actualiza la información para incorporar las mejoras en este apartado que dan alcance a la modificación, entre ellas la inclusión de la monitorización 360 para el control del entorno en las evaluaciones. Todo ello atendiendo a las exigencias del RD822/2021.
- [15] 7.1 - Cronograma de implantación
Dado que la modificación propuesta no supone la extinción del título, no procede establecer un cronograma de implantación. Se actualiza el apartado con el fin de informar de que los cambios previstos en el plan de estudios de la titulación se implantarán conforme a lo que disponga el Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado una vez obtenida la evaluación favorable de ACSUCYL.
- [16] 8.2 - Información pública
Se incluye la información solicitada para el nuevo apartado establecido por el RD 822/2021.
- [17] 8.3 - Anexos
Se incluye la información solicitada para el nuevo apartado establecido por el RD 822/2021 (Plan de Coordinación Docente).

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Se ha justificado la eliminación de las prácticas externas obligatorias en base a su reconocimiento por parte de la mayoría del alumnado y la incorporación de una nueva asignatura de contenido especializado. No obstante, se recomienda considerar en futuras modificaciones del Máster la posibilidad de articular alternativas que equilibren la formación práctica con los contenidos teóricos, como podría ser una asignatura de prácticas complementarias o Prácticas II para quienes prioricen esta dimensión formativa.

CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Será de especial seguimiento en futuras revisiones la evolución del porcentaje de profesorado con el grado de doctor, así como el refuerzo de la plantilla con profesorado que cuente con experiencia investigadora acreditada, especialmente a través de sexenios de investigación.

En la fase de alegaciones, no se han incorporado cambios significativos respecto al profesorado a tiempo completo (que imparte poco más del 30 % de la docencia del Máster), por lo que se recomienda incrementar la docencia impartida por dicho profesorado.

En Valladolid, a 8 de abril de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.